

ACUERDO No. 02

"Por medio del cual se efectúa una Adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, para la Vigencia Fiscal Comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2020"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN
JOSE DEL GUAVIARE

En uso de sus atribuciones Legales establecidas en el Artículo 11 del Decreto Ley 1876 del 03 de Agosto de 1994, Estatutarias en especial las que le confiere el Artículo 90, literal C de la ley 489 de 1998; el Artículo 18 numeral 4to del Acuerdo No 003 de 1998, Acuerdo No. 008 de 2016 (Estatutos de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare), y Ordenanza No. 002 del 20 de Marzo de 1996, Y

CONSIDERANDO

- 1) Que, según lo estipulado en el Acuerdo No. 008 del 29 de Agosto de 2016, por medio de la cual se adoptan los Nuevos Estatutos de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, es facultad de la Junta Directiva analizar y aprobar el Proyecto del Presupuesto Anual y las Operaciones Presupuestales o Modificaciones del mismo.
- 2) Que, mediante Acuerdo No. 009 del 29 de octubre de 2019 se aprobó el Presupuesto de Rentas (Ingresos) y de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$36.092.972.340)**; en cifras globales.
- 3) Que, la Gobernación del Guaviare a través de la Secretaría de Salud Departamental del Guaviare, mediante oficio 1011.1-089 de fecha 13 de marzo de 2020 y conforme al Decreto No. 044 de fecha 09 de marzo del 2020, destino recursos por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$120.000.000)**, en atención a la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada por el Gobierno Nacional y en cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones No. 380 del 10 de marzo y No. 385 del 12 de marzo de 2020, proferidas por el Ministerio de Salud y Protección social, los cuales están destinados para adelantar las acciones de prevención, atención y contingencia relacionados con el COVID-19 en el departamento del Guaviare, los cuales se giraran a la ESE Hospital San José del Guaviare, a través de transferencia directa conforme a la Resolución No. 570 de fecha 18 de marzo de 2020, emitida por la Secretaría de Salud del Departamento del Guaviare.
- 4) Que, de acuerdo a lo anteriormente descrito se hace necesario realizar adición al presupuesto de ingresos y gastos vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare.
- 5) Que en virtud a lo anterior la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare,

"El Hospital Somos Todos"



ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Adiciónese el Presupuesto de Rentas (Ingresos) de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$120.000.000)** así:

A. - ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS (INGRESOS)

COD	CONCEPTO	RECURSO 1 (CSF)	RECURSO 2 (SSF)	TOTAL ADICION PRESUPUESTO INGRESOS 2020
1	INGRESOS	\$120.000.000,00	\$0,00	\$120.000.000,00
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$0,00	\$0,00	\$0,00
11	INGRESOS CORRIENTES	\$120.000.000,00	\$0,00	\$120.000.000,00
12	RECURSOS DE CAPITAL	\$0,00	\$0,00	\$0,00

ARTÍCULO 2°: Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2020, la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$120.000.000)** así:

B. - ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS (LEY APROPIACION)

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL ADICION PRESUPUESTO GASTOS 2020
2	GASTOS	\$120.000.000,00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$0,00
22	GASTOS DE OPERACIÓN	\$120.000.000,00
23	GASTOS DE INVERSION	\$0,00
	DISPONIBILIDAD FINAL	\$0,00

"El Hospital Somos Todos"



ARTÍCULO 3°: Remítase copia del presente Acuerdo al CONFIS del departamento del Guaviare.

ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

San José del Guaviare, dieciocho (18) de marzo de 2020.


HEYDEER YOVANNY PALACIOS SALAZAR
Presidente


CESAR AUGUSTO JARAMILLO MARTINEZ
Secretario Ejecutivo

Ordenó/Aprobó: César Augusto Jaramillo Martínez/Gerente ESE HSJG
Revisó: Rosa Emiliana Melo Loaiza/Subgerente Gestión Administrativo y Financiero ESE HSJG
Elaboró: Harold Enrique Álvarez Copete/Técnico Administrativo – Encargado Presupuesto ESE HSJG

“El Hospital Somos Todos”



28